



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 38-2025-MPA-GM

Ayabaca, 20 de febrero del 2025

VISTOS:

Informe N°0181-2025-MPA/SGL/RLCH, con fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la sub Gerencia de Logística; **CARTA N° 01-2025/LICITACIÓN PÚBLICA 01-2025-MPA-CS-1.**, con fecha 18 de febrero del 2025, emitido por el presidente del Comité de Selección, solicitando la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°01-2025-MPA-CS-1 (Primera Convocatoria); **Informe N° 105-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que: **Artículo 22. Licitación pública y concurso público 22.1** La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público

Que, de artículo 41° del mismo Reglamento, indica que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 38-2025-MPA-GM

cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece lo siguiente: **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación** 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. "42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. Indica que "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas revistas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público", el cual **se indica que se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000011-2025, por el importe de S/. 699,306.15** (Seiscientos noventa y nueve mil trescientos seis con 15/100 soles), PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS DE INSUMOS: LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025.

Que, mediante la **Resolución Gerencial N° 13-2025-MPA-GM**, de fecha 20 de enero del 2025, donde se APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "LICITACION PUBLICA N°01 -2025-MPA-CS-1, cuyo objetivo de la convocatoria es la adquisición: de LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025, Por un valor estimado de / . 699,306.15 (Seiscientos noventa y nueve mil trescientos seis con 15/100 soles)

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 31-2025-MPA-GM**, de fecha 31 de enero del 2025, se DESIGNA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, quedando conformado por los siguientes titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES

Frawk Roger Livia Chávez
Víctor Niño Alberca
Leche.

Presidente
Miembro

Sub Gerencia de Logística.
Responsable del Programa Vaso de

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 38-2025-MPA-GM

Carlos Alberto Llacsahuanga Jiménez Miembro Gerente de Desarrollo Económico y Social.

MIEMBROS SUPLENTE

Justiniano Santos Santos Presidente Sub Gerencia de Logística.
Magaly Ticliahuanca Santacruz Miembro Sub Gerencia de Logística.
Omar Aguilera Julca Miembro Sub Gerencia de Programas Sociales.

Que, mediante **Informe N° 0211-2025-MPA/SGL/RLCH**, de fecha 12 de febrero del 2025; el Sub Gerente de Logística, Órgano Encargado de las Contrataciones, alcanza al Presidente de Comité de Selección, el expediente de Contratación para que prosiga con los actos administrativos y se efectúe la convocatoria del procedimiento de selección "**LICITACION PUBLICA N°01-2025-MPA-CS-1**, cuyo objetivo de la convocatoria es la contratación de suministros de insumos : **LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025**, Por un valor estimado de /. 699,306.15 (Seiscientos noventa y nueve mil trescientos seis con 15/100 soles.

Que, con **ACTA DE INSTALACION DE COMITÉ Y ELABORACION DE BASES DE LICITACION PUBLICA N°01-2025-MPA-CS-1**, de fecha 17 de febrero del 2025, se reunieron el a Gerencia de Logística, los miembros del comité de selección. Para la instalación del Comité de Selección y la elaboración de bases administrativas que regirán en el procedimiento de selección, considerando que las bases administrativas han sido elaboradas de acuerdo a lo establecido por la Ley N°30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **CARTA N° 01-2025/LICITACIÓN PÚBLICA 01-2025-MPA-CS-1**, con fecha 18 de febrero del 2025, el presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°01-2025-MPA-CS-1 (Primera Convocatoria) **CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE INSUMOS: LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025**, Por un valor estimado de /. 699,306.15 (Seiscientos noventa y nueve mil trescientos seis con 15/100 soles)

Que, mediante **Informe N° 105 -2025-MPA-GAJ/RMMA**, de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerente de Asesoría, recomienda que, mediante ACTO RESOLUTIVO la APROBACIÓN de Bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°01-2025-MPA-CS-1; para **LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS: LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025**, Por un valor estimado de /. 699,306.15 (Seiscientos noventa y nueve mil trescientos seis con 15/100 soles. incluido IGV, seguros e impuestos de ley, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales utilidad IGV.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 38-2025-MPA-GM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las Bases del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°01-2025-MPA-CS-1; (Primera Convocatoria) PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS: LECHE EVAPORADA ENTERA, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, AÑO FISCAL 2025, Por un valor estimado de /. 699,306.15 (Seiscientos noventa y nueve mil trescientos seis con 15/100 soles. incluido IGV, seguros e impuestos de ley, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales utilidad IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Órgano encargado de las Contrataciones, se encargue de sustanciar el procedimiento con estricto apego a las Reglas que rigen el proceso de contratación y a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERTO SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe